

Nº 163.011



SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE: H 05 A 61
SUBCLASE B H

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. EDUARDO GARCIA ALONSO

RESIDENCIA: Avda. Primado Reig, 57, bajo- VALENCIA.-

ENUNCIADO: "COLLARIN-MENTONERA PARA TRATAMIENTOS
DE ESTETICA".-

Prioridad: Patente n.º del



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo -
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

.....
15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así -
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención por
la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Uti-
lidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos
5 a describir es proporcionar al mercado y al público en ge-
neral un collarín-mentonera para tratamientos de estética,
concebido con la finalidad de aportar a las zonas del cue-
llo y del menton una fuente calórica para tratamientos de-
sengrasantes o estéticos, por medio de una organización, en
líneas generales elemental.

10 En tal sentido el collarín-mentonera para trata-
mientos de estética que se solicita viene caracterizado por
estar constituido por una bolsa de material plástico flexi-
ble, la cual presenta internamente en una de sus caras una
camisa, en la que queda alojada una resistencia eléctrica -
15 constituida por un hilo conductor, el cual está dispuesto -
formando oscilaciones longitudinales sobre dicha camisa, --
presentando entre la mencionada camisa y la cara interna --
opuesta de la bolsa una banda de material esponjoso, en tan-
to que exterior y colateralmente en los extremos de dicha -
20 bolsa presenta sendas correas elásticas con elementos de --
broche, así como una banda protectora fijada exteriormente
sobre una de sus caras por medio de pinzas.

25 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se
describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante
de la misma, un juego de dibujos en los que se representa -
lo siguiente:

30 La figura 1ª corresponde a una sección vertical
de un collarín-mentonera para tratamientos de estética hecho
según el invento. Como puede observarse está constituido me-
diante una bolsa -1- de material plástico flexible la cual



1 presenta interiormente una camisa -2- en la que queda alo--
jada una resistencia eléctrica -3-, presentando entre la --
mencionada camisa -2- y la cara interna -1- de la bolsa una
banda de material esponjoso -4-, hallandose una banda protec
5 tora -5- fijada exteriormente sobre una de las caras -1- de
la bolsa por medio de pinza -6--.

Por último la figura 2ª corresponde a una vista es
quemática en planta del propio collarín-mentonera en la cual
puede apreciarse que la resistencia eléctrica constituida --
10 por el hilo conductor -3- sigue un desarrollo en zig-zag a
lo largo de la bolsa -1- y en el interior de la camisa -2-
que aloja a dicha resistencia. Entretanto en ambos extremos
-7- de la bolsa que aloja a la resistencia -3- existen co--
rreas -8- de naturaleza elástica con medios antagónicos de -
abroche -9-, incluyendo el collarín elementos auxiliares de
15 cordón -10- y enchufe -11- para conectarlo a la red general
de energía eléctrica. De esta manera el collarín-mentonera
se aplica sobre el cuello o mentón de un sujeto, una vez co-
nectado a la red eléctrica, con lo cual se aporta a dicha --
20 zona del cuerpo humano el calor necesario para un tratamien-
to adecuado de estética.

No se considera necesario hacer más extensa esta -
descripción para que cualquier persona perita en la materia
comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así
25 como las ventajas que de su realización industrial han de --
derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más seña-
lados son las siguientes:

1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto que los
elementos del collarín-mentonera para tratamientos de estét
30 ca se elaboran a través de un proceso simplificado, en cuan-



1 to a fases operativas, que es determinante de costos muy --
asequibles en general.

5 2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la organiza-
ción del collarín-mentonera para tratamientos de estética -
que permite un acoplamiento rápido entre piezas, practicable
por mano de obra no especializada, lo que se traduce en aho-
rros importantes de tiempo y energía, y

10 3ª.- Novedad funcional, determinada por una apli-
cación práctica para tratamientos de estética, que constitu-
ye un avance importante en la técnica aplicada a la fabrica-
ción de collarines-mentoneras para tratamientos de estética
por lo que es evidente que el Modelo solicitado adquiere una
utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo -
que aporta a la función a que se destina.

15 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusi-
va de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones -
y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las
páginas siguientes:

20 -----

25 -----

30 -----



12

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre
20 de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 ducta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:



1
5
10
15
20
25
30

1ª.- COLLARIN-MENTONERA PARA TRATAMIENTOS DE ESTETICA, caracterizado por estar constituido por una bolsa de material plástico flexible, la cual presenta internamente en una de sus caras una camisa, en la que queda alojada una resistencia eléctrica constituida por un hilo conductor el cual está dispuesto formando oscilaciones longitudinales sobre dicha camisa, presentando entre la mencionada camisa y la cara interna opuesta de la bolsa una banda de material esponjoso, en tanto que exteriormente y colateralmente en los extremos de dicha bolsa presenta sendas correas elásticas con elementos de broche, así como una banda protectora fijada exteriormente sobre una de sus caras por medio de pinzas.

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita "COLLARIN-MENTONERA PARA TRATAMIENTOS DE ESTETICA".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 6 de Noviembre de 1.970

BERNARDO UNGRIA
P.P.



fig. 1ª

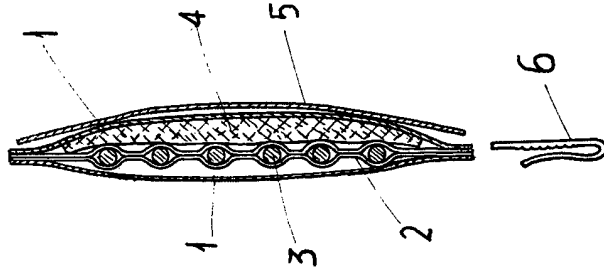
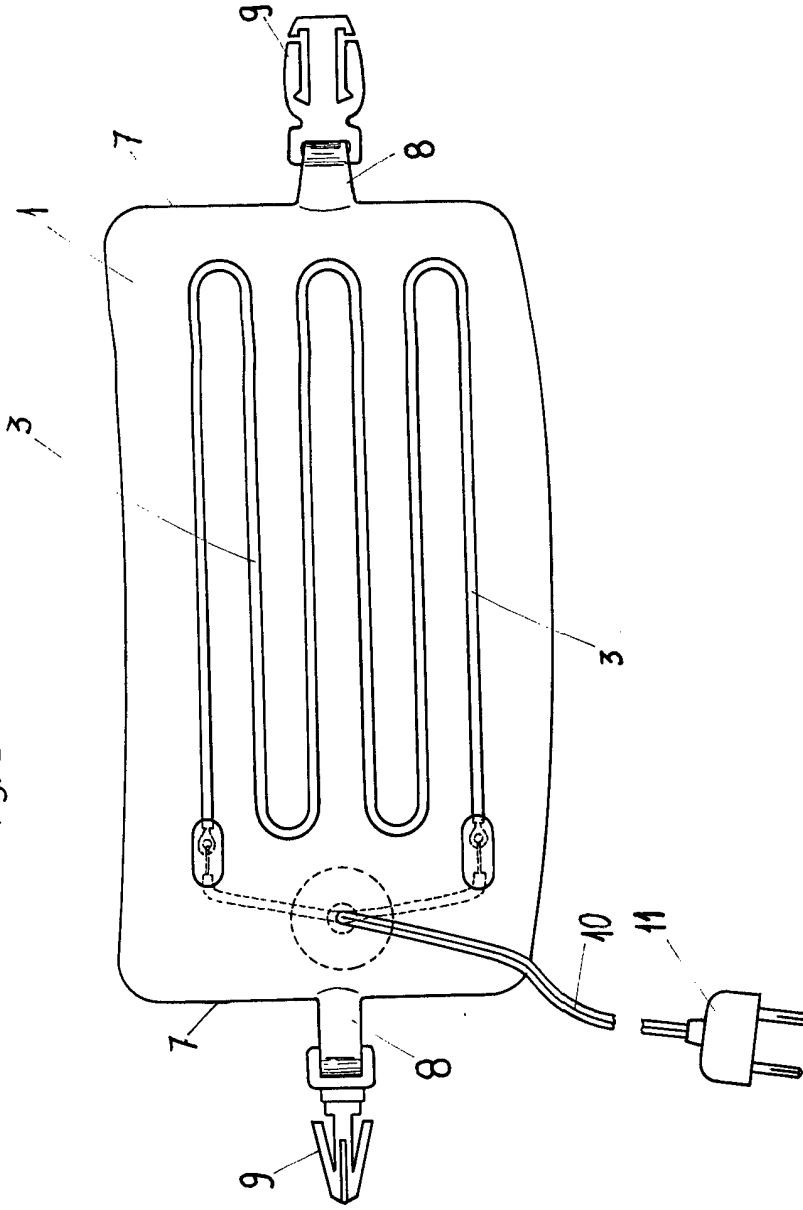


fig. 2ª



ESCALA VARIABLE
6 de Noviembre de 1970
Madrid, BERNARDO UNGRIA
P. P.